

ORDENANZA N° 9 – HCDPF - 2018

Potrero de los Funes, 31 de Enero de 2018

LICENCIA ESPECIAL INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Sr. Intendente Municipal para el período comprendido entre el día 11 de febrero y 5 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 23 de la Ley XII-0349-204 de Régimen Municipal “No podrá ausentarse del municipio por más de tres días sin permiso del Concejo, debiendo entonces reemplazarlo el presidente o vice de éste”...;

Que el plazo de la licencia solicitada se extiende por encima del establecido en el artículo citado;

Que el Artículo 262 de la Constitución de la Provincia de San Luis indica que “En caso de vacancia, ausencia u otro impedimento del intendente, ejerce sus funciones el presidente del concejo. En la vacancia definitiva hasta que se elija quién ha de reemplazarlo, y en lo demás hasta que cese el impedimento”;

Que en el Artículo 24 de la Ordenanza N° 2-HCDPF-2017 de Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo se determina que el Presidente debe reemplazar al Intendente Municipal, según lo especificado en el Artículo 262 de la Constitución Provincial y que asimismo el Vicepresidente del Concejo asumirá la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante;

Que en virtud de expuesto, no existen objeciones que formular a fin de que se autorice al Sr. Intendente Municipal a hacer uso de licencia desde el día 11 de febrero hasta el día 5 de marzo de 2018;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

- ART. 1º.-** AUTORIZAR al Intendente Municipal Sr. DANIEL ANÍBAL ORLANDO, a hacer uso de la licencia solicitada desde las CERO (0) horas del día 11 de Febrero de 2018 hasta las VEINTICUATRO (24) horas del día 5 de Marzo de 2018.
- ART. 2º.-** DESIGNAR en reemplazo del Intendente Municipal y durante el período que dure dicha licencia, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. PABLO DANIEL SOSA, conforme lo establece el Artículo 262 de la Constitución Provincial y el Artículo 23 de la Ley XII-0349-2004 de Régimen Municipal.
- ART. 3º.-** OTORGAR el ejercicio de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al Vicepresidente del Cuerpo, Concejal ÁLVARO SEBASTIÁN GÓMEZ, en reemplazo del Concejal Pablo Daniel Sosa de acuerdo con lo establecido por el Artículo 24 de la Ordenanza N° 2-HCDPF-2017, por el mismo plazo y condiciones que el estipulado en el artículo primero de la presente Ordenanza.
- ART. 4º.-** En el supuesto caso que el Sr. DANIEL ANÍBAL ORLANDO reasuma las funciones de Intendente Municipal de Potrero de los Funes antes del plazo establecido en el Artículo primero, corresponderá el dictado del pertinente acto administrativo con notificación a este Concejo Deliberante.
- ART. 5º.-** Notificar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto del Gobierno de la Provincia de San Luis.
- ART. 6º.-** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Oficial y archívese.-